



STD. 00175-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº

OOY2-2009-ANA

Lima.

9 4 FEB. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo 2931-2007 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche e ingresado con Hoja de Envío Nº 24505, organizado por Elsa Mildred Gil Urbina Vda. De Ramírez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28° y 37° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, según el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG; es función de esta autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

MACOUNT PRINCIPAL OF THE PRINCIPAL OF TH

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 009-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, se asignó al Bloque de Riego Poma-Benitez y Otros Nº 16, con código PMOL-08-B16, de la Comisión de Regantes Pacora de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 3.559 MMC anuales al 75% de persistencia medidos en la cabecera del bloque, proveniente del río La Leche para una extensión de 522.3581 ha bajo riego;

Que, el recurrente señala que es titular de los predios de U.C. Nº 50401 y 81580 tal como lo acredita con los Certificados Catastrales expedidos por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT, sin embargo; no cuenta formalmente con licencias para el uso de agua a pesar de que los predios se encuentran contemplados dentro del área comprendida en el estudio de asignación del precitado Bloque de Riego;



Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas Motupe Olmos La Leche, según Informes Técnicos Nº 035 y 089-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L y de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos la que con Informe Técnico Nº 174-2008-INRENA-IRH-UTR/AZC, recomienda conceder nuevas licencias de uso de agua a favor del recurrente para el predios mencionados en el considerando anterior:

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo Nº 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y.

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación con el establecido en el artículo 10º del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río La Leche, a favor de la señora Elsa Mildred Gil Urbina Vda. De Ramírez para los predios de U.C. Nº 50401 y 81580 ubicados en el Bioque de Riego Poma-Benítez y Otros Nº 16, con código PMOL-08-B16, de la Comisión de Regantes Pacora de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche, de acuerdo con el siguiente detalle:





	DNI/RUC	Predio y Área donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual
Usuario		Nombre del Predio	Código Catastraí	Superficie bajo riego (ha)	de agua otorgada en el bloque (m³)
Gil Urbina Vda. De Ramírez, Elsa Mildred	16533320	Huaca Riendero	50401	2.00	13 630
Gil Urbina Vda. De Ramírez, Elsa Mildred	16533320	Huaca Riendero	81580	1.00	6 815

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo las licencias otorgadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Aguas Motupe Olmos La Leche su notificación al titular, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche y a la Comisión de Regantes Pacora.

Registrese y comuniquese,

Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe

Autoridad Nacional del Agua